

con el artículo 43 de la Constitución Española garante del derecho a la protección de la salud.

En este contexto, habida cuenta de que el II Simposium Internacional sobre el crecimiento: problemática de esta minusvalía y su adaptación al medio social, organizado por la Asociación Nacional para problemas de crecimiento, Crecer, incide favorablemente en la transmisión de la información y conocimientos, tanto de los profesionales relacionados con el tema como a los padres afectados y la sociedad en general, los últimos avances que se han producido en los aspectos médicos, psicológicos y sociales sobre esta temática, y así como posibilitar una comunicación directa entre quienes ostentan la responsabilidad en materia sanitaria y social en este campo, y cuantas personas e instituciones tienen una relación con esta problemática, que permite al mismo tiempo un acercamiento al esfuerzo que tanto uno como otros están realizando con la finalidad de alcanzar soluciones satisfactorias, en lo que recomienda la aportación de una subvención que colabore con los gastos de mantenimiento del referido simposium.

Por todo lo que antecede, y ante la existencia de crédito presupuestario suficiente para otorgar, con carácter extraordinario, dicha subvención, sin que pueda promoverse concurso público por la naturaleza específica de la actividad a realizar y las características especiales que concurren en dicha Asociación, conforme a lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, y 10° b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Artículo Primero. Conceder a la Asociación Nacional para problemas de Crecimiento -Crece-, una subvención específica por razón de su objeto por importe de cuatrocientas mil pesetas (400.000), con motivo de la realización del II Simposium Internacional sobre el crecimiento: problemática de esta minusvalía y su adaptación al medio social.

Artículo Segundo. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1989.

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 28 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto o los sindicatos más representativos del sector sanitario en Andalucía, con motivo de la realización de actividades destinadas a la elaboración de estudios en materia sanitaria y a la formación de colectivos sanitarios.

La Constitución en su artículo 43.1 reconoce el derecho a la protección de la salud, siendo competencias de los poderes públicos la tutela de la misma mediante la adopción de medidas preventivas y asistenciales de prestaciones sanitarias. Medidas que deben ser actividad en el marco de una política integral de educación, coordinada y concurrente, con los objetivos propuestos en los artículos 8° y siguientes de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, donde se preceptúa la orientación de las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias en orden a la promoción de la salud, mediante la adecuada educación sanitaria de la población y de la realización de estudios que posibiliten dichas actuaciones, que de una u otra forma van a redundar en beneficios en la protección, promoción y mejora de la salud en la población laboral, según establece en el artículo 18°, apartado 9 de la Ley citada.

Por otro lado, hay que estimar, por el gran interés que comporta para la población trabajadora andaluza, las actividades a desarrollar por las organizaciones sindicales en el campo del conocimiento de los problemas sanitarios mediante la realización de estudios en materia sanitaria, dado que el artículo 7° de la Constitución Española atribuye como objetivo fundamental de los sindicatos, la defensa de los intereses económicos y sociales de los trabajadores, entre los que se encuentran la formación de los colectivos

sanitarios a los que representan en relación con el artículo 104°, apartado 2° y demás concordantes de la Ley General de Sanidad.

Por todo ello, y reconociendo a la Unión General de Trabajadores (U.G.T.), a Comisiones Obreras (C.C.OO.), a la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (C.S.I.F.) y a la Confederación Española de Sindicatos Médicos y A.T.S. y diplomados en Enfermería (C.E.M.S.A.T.S.E.), como sindicatos más representativos a los efectos legales previstos en la Ley Orgánica de Libertad Sindical; y valorando que las actividades pretendidas -realización de actividades destinadas a la elaboración de diversos estudios y cursos en materia sanitaria para la formación de colectivos sanitarios- van a posibilitar el perfeccionamiento de un amplio sector de profesionales de este campo, se considera de interés las subvenciones a conceder.

Por todo lo que antecede, y ante la existencia de crédito presupuestario suficiente para otorgar, con carácter extraordinario, dicha subvención, sin que pueda promoverse concurso público por la naturaleza específica de la actividad a realizar y las características especiales que concurren en dicha Asociación, conforme con lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo Primero: Conceder a los Sindicatos más representativos del sector sanitario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una subvención específica por razón de su objeto por importe de ocho millones de pesetas (8.000.000), con motivo del desarrollo de diversos programas de estudios y cursos de formación de profesionales sanitarios, con la siguiente distribución:

Unión General de Trabajadores: Federación de Servicios Públicos de Andalucía: Dos millones de pesetas (2.000.000).

Comisiones Obreras, Federación de Trabajadores de la Salud de Andalucía: Dos millones de pesetas (2.000.000).

Confederación Sindical Independiente de Funcionarios: Dos millones de pesetas (2.000.000).

Confederación Española de Sindicatos Médicos, A.T.S. y Diplomados en Enfermería en Andalucía: Dos millones de pesetas (2.000.000).

Artículo Segundo: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1989.

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 29 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Sociedad Andaluza de Reumatología, con motivo de la celebración del simposium internacional de reumatología.

Ante la importancia que tiene para la Administración Sanitaria Andaluza la celebración de este tipo de foros, tanto por su significado como por su contenido dedicado a los problemas de salud relacionados con el campo citada, que permite el intercambio de experiencias y conocimientos entre profesionales e Instituciones que van a incidir positivamente en el personal especializado de nuestra Comunidad en la línea que determina la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, dadas las aportaciones de los prestigiosos especialistas e investigadores que a los mismos concurren.

Que el «Simposium Internacional de Reumatología» a celebrar en la Provincia de Sevilla, cuenta con el Patrocinio de las Sociedades Andaluzas de Reumatología y Medicina Interna habiendo sido reconocido de interés científico sanitario con fecha 8 de septiembre de 1989.

Par cuanto antecede y existiendo crédito presupuestario para otorgar, con carácter extraordinario, dicha subvención, sin que sea

posible promover concurso público por la naturaleza específica de la actividad y las especiales características de la referida sociedad de conformidad con lo preceptuado por el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo Primero. Conceder a la Sociedad de Reumatología, una subvención específica por razón del objeto por importe de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), con motivo de la celebración del «I Simposium Internacional de Reumatología», durante los días 22, 23 y 24 de marzo de 1990, en la ciudad de Sevilla, con cargo a los Presupuestos de esta Consejería para 1989.

Artículo Segundo. La presente Orden entrará en vigor al día

siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de diciembre de 1989, por la que se acreditan centros y servicios de atención a drogapedientes (BOJA núm. 98, de 9.12.89).

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 98, de 9 de diciembre de 1989), de la Orden arriba referenciada, se transcribe a continuación la referida omisión:

Entidad: Cruz Roja Española de Sevilla.
Centro o Servicio: Unidad de Dextoxicación Hospitalaria.
Domicilio: Avda. Cruz Roja N° 4 (Sevilla).

Sevilla, 26 de diciembre de 1989

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE MADRID

EDICTO (PP. 1704/89).

Hago Saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra voluntaria seguidos ante este Juzgado con el número 1.188 de 1989, por autos de este día, se ha declarado en estado legal de quiebra a la entidad Construcción y Conservación de Edificios S.A. (COCESA) con domicilio social en Madrid, Gran Vía núm. 60-8° y sucursal en Sevilla, Avda. de Ramón y Cajal núm. 5, oficina 62, por lo que a tenor de lo dispuesto en el art. 1.057 del Código de Comercio, se prohíbe que persona alguna haga pagos a la que-

brada, ni a otro en su nombre, debiendo tan sólo verificarlo al depositario nombrado D. Miguel Guijarro Gómez, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tienen pendientes.

Se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la mencionada quebrada, que hagan manifestaciones de ellas al Comisario nombrado D. Joaquín Lluc Rovira o serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se expide el presente.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el sistema de concurso. (PD. 7/90).

La Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar concurso de la obra siguiente:

N° Expte: 570/89

Título: «Ejecución del Centro de Recepción e Interpretación de la Naturaleza del Parque Natural de Sierra Nevada».

Presupuesto del contrato: 58.942.251.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupo 2, 4, 6, 8 y 9; Categoría E.

Fianza provisional: 1.178.845.

Exposición del expediente: El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, podrán examinarse en los Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avenida de Eritaña, 2 y en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente sita en la calle Ana de Viya, 3 de Cádiz, durante el plazo

de presentación de proposiciones, desde la 9 horas a las 14 horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, finalizando a las 13 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Avenida de Eritaña, 2 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre n° 1: «Documentación administrativa» las señaladas y en la forma en que se determina en la cláusula 10.3.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre n° 2: «Criterios que servirán de base para la adjudicación», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 10.3.2 y Anexo n° 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre n° 3: «Proposición económica», de conformidad con la cláusula 10.3.3 y con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo n° 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en Avenida de Eritaña, 2 en Sevilla. Si el día fuera sábado la apertura de las proposiciones se realizarán a la misma hora el siguiente día hábil.